



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 124 - 2022 - MDLV

La Victoria, 30 de Julio 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe N° 070 – 2022 – MDLV/GDU – DO – LGVR, Informe N° 577-2022 – MDLV/UL, emitido por la Unidad de Logística, sobre aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 02 – 2022 – MDLV/CS, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del PP. JJ 1º de Junio, Psj. 12, Calle 10, Ca. María Arguedas, Ca. Túpac Amaru, Calle 11, Calle 12, Calle 13, Psj. 12A, Calle 14, Psj. 5, Psj 12B del Distrito de la Victoria – Chiclayo – Lambayeque”, Informe N° 0324 – 2022 – MDLV/GA, emitido por la Gerencia de Administración e Informe N° 346 – 2022 – MDLV/GAJ, a fin de que se emita el acto resolutorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las atribuciones del Alcalde textualmente establece:

“Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del Alcalde:

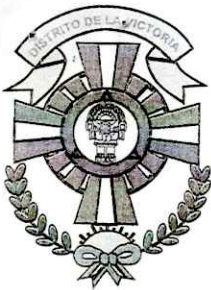
6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455 – 2021 – MDLV, de fecha 09 de junio del 2021, incorporada por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 753 – 2021 – MDLV de fecha 17 de noviembre del 2021 y por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 826 – 2021 – MDLV de fecha 20 de diciembre del 2021, se resuelve:

“ARTICULO PRIMERO: DESCONCENTRAR en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con la Aprobación de Expedientes de Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías de Obras, Consultorías en General, Designar al Comité de Selección, Aprobar Bases Administrativas, la suscripción de Resoluciones de Pérdida Automática de la Buena Pro,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Contratos de Bienes, Servicios, Consultoría de Obras, Consultoría en General, Obras y las respectivas adendas si en caso hubiere; **DELEGAR** la función de autorizar el pago para la ejecución de mayores metrados, así como **DESCONCENTRAR** otras facultades permitidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF y sus modificatorias y **DESCONCENTRAR** otras facultades permitidas por el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y sus modificatorias, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dichas competencias.”

Que, el Art. 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

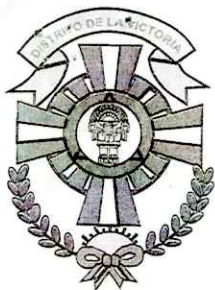
Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en estricta observancia al marco legal antes señalado la Unidad de Logística, vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 02 – 2022 – MDLV/CS, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del PP. JJ 1º de Junio, Psj. 12, Calle 10, Ca. María Arguedas, Ca. Túpac Amaru, Calle 11, Calle 12, Calle 13, Psj. 12A, Calle 14, Psj. 5, Psj 12B del Distrito de la Victoria – Chiclayo – Lambayeque”, contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 234-2022-MDLV; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

Que, mediante Informe N° 346 – 2022 – MDLV/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a los documentos del visto ha emitido opinión favorable a la emisión del acto resolutorio de aprobación del expediente de contratación, y conforme a las facultades y atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por la Unidad de Logística, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente su aprobación, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala; “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 02 – 2022 – MDLV/CS, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del PP. JJ 1º de Junio, Psj. 12, Calle 10, Ca. María Arguedas, Ca. Túpac Amaru, Calle 11, Calle 12, Calle 13, Psj. 12A, Calle 14, Psj. 5, Psj 12B del Distrito de la Victoria – Chiclayo – Lambayeque”, en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución sea remitido al Comité de Selección, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Logística la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley desde la culminación del procedimiento de selección hasta la conclusión de la fase de ejecución contractual, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, Gerencia de Administración, Unidad de Logística y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, la presente Resolución para los fines pertinentes.



**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Distribución:
Áreas Administrativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE

